



12/02/13

ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR.-
EL SEÑOR JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA

A FAVOR.-
DE LAS SEÑORITAS SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y
JOHANNA PAMELA ROCA ANDRADE

NÚMERO:
2014.13.08.02. P01355

COPIA:
PRIMERA

CUANTIA:
\$ 68.576.75

FECHA:
BOGOTÁ, COLOMBIA DEL 25/10

2
 Conselho de Administração - Bofins
 Sindicato União da Seguros
 Assessor - Parques

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

además se denominará simplemente como "El Vendedor", y
; Por otra parte, las señoritas SUSANA TERESA ROCA
ANDRADE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil soltera, mayor de edad, Ingeniera
Comercial, con domicilio en esta ciudad de Manta,
portadora de su cédula de ciudadanía número: uno tres
cero cuatro tres ocho nueve seis guión nueve; y, JOANNA
PAMELA ROCA ANDRADE, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, de
ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de
Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: uno
tres cero seis cuatro cuatro cuatro siete cuatro guión
cuatro; ambas por sus propios derechos, parte a quienes
que en adelante se los denominará simplemente como "Las
Compradoras".- Los comparecientes son mayores de edad e
idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación cuyas copias fotostáticas se adjuntan a
este instrumento público.- Dichos otorgantes con amplia
libertad y pleno conocimiento en los efectos y
resultados de esta escritura de Compraventa. - 1987

gracia a la labor de la mano libre y esmerosa, se entregan una minuta para que sea elevada a Court una Petición, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: Ofrezco insertar en el protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, una de Compraventa de Inmuebles, P.R. 1, Parceladero Don y Señora María Rosa, del Distrito de Propiedad horizontal denominada "El Centro", sita en la calle quince entre las avenidas 15 y 16, del Barrio Córdova de la Ponce, y de la "Calle", que se contiene en los siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 5

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA, declara que es propietario de los siguientes bienes: Departamento signado con el número SEIS D, Socadero Número Doce y Parquadero Número Doce, del Edificio en Propiedad Horizontal denominado STATUS MANIA, que está ubicado en la calle Quince entre las avenidas seis y siete, del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, y que fueron adquiridos por compra a la Empresa Diseño, Calculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" CÍA. LTDA., mediante Escritura Pública de compraventa celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, de fecha veintiséis de Septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón, el siete de noviembre del dos mil once, bajo el número tres mil setenta y ocho del Registro de Compraventas y anotada en el Repertorio General con el número seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cuyos linderos y medidas se describen a

continuación: Departamento SEIS D: Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Desde neliro a propiedad de Emilio Furlán, tres metros noventa centímetros con propiedad de Emilio Furlán desde ...

1043608059

manera, formando un ángulo de noventa grados, desde el cruce
de la calle de los Santos y Avenida de la Libertad. De este punto
formando un ángulo de noventa grados, hacia el norte, se
encuentra y sigue continuando con propiedad de Emilio
Pérez. POR EL SUR: Desde el cruce de la calle de los Santos y
Avenida de la Libertad, formando un ángulo de noventa grados
hacia el sur, se encuentra y sigue continuando con propiedad de
Emilio Pérez. POR EL ESTE: Desde el cruce de la calle de los Santos
y Avenida de la Libertad, formando un ángulo de noventa grados
hacia el este, se encuentra y sigue continuando con propiedad de
Emilio Pérez. De este punto un arco de círculo hacia el
norte, formando un ángulo de noventa grados, se encuentra y
sigue continuando con propiedad de Emilio Pérez. De este punto
un arco de círculo hacia el sur, formando un ángulo de noventa
grados, se encuentra y sigue continuando con propiedad de Emilio
Pérez. De este punto un arco de círculo hacia el este, formando
un ángulo de noventa grados, se encuentra y sigue continuando
con propiedad de Emilio Pérez. De este punto un arco de círculo
hacia el oeste, formando un ángulo de noventa grados, se encuentra
y sigue continuando con propiedad de Emilio Pérez.

Atestado en la ciudad de
San Pedro de Macoris, a los
diez días del mes de
agosto del año de mil noventa y
seis.

Notario Público Segundo

Manuel Rodríguez

con Avenida seis. POR EL-OESTE: Desde Departamento cinco
C un metro sesenta centímetros con circulación peatonal
N más veintiuno punto setenta y ocho. De este punto,
formando un ángulo de noventa grados hacia afuera un
metro cincuenta y cinco centímetros con circulación
peatonal N más veintiuno punto setenta y ocho. De este
punto formando un ángulo de noventa grados hacia adentro
dos metros cincuenta y cinco centímetros con retiro a
secadero veintitrés. De este punto, formando un ángulo
de noventa grados hacia fuera cero punto ochenta metros
con retiro circulación peatonal N más veintiuno punto
setenta y ocho. De este punto formando un ángulo de
noventa grados hacia adentro tres metros ochenta
centímetros con retiro a propiedad de Emilio Furlán. POR
LA PARTE SUPERIOR ciento treinta y cinco metros
cuadrados con piso de terraza N más veinticuatro punto
sesenta y seis. POR LA PARTE INFERIOR ciento treinta y
cinco metros cuadrados con cubierta de departamento
Cinco D. Nivel +21.78 (más veintiuno punto setenta y
ocho). Área construida (m²) 135.00 (ciento treinta y
cinco metros cuadrados). Alícuota Parcial \$ 4,48 (cuatro
cena cuarenta y ocho por ciento). Alícuota Total \$ 7,48

centímetros con Parquadero Trece. POR EL OESTE: Cinco metros cuarenta centímetros con propiedad de Emilio Furlán. POR LA PARTE SUPERIOR: Diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros con terraza de retiro con propiedad de Emilio Furlán. POR LA PARTE INFERIOR: Diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados con cubierta de Parquadero Siete.-

El Parquadero Doce, tiene un Nivel de N + 3.60 (nivel más tres punto sesenta), Área Construida (m2) 17.55 (diecisiete punto cincuenta y cinco metros cuadrados), Alicuota Parcial: % 0.58 (cero punto cincuenta y ocho por ciento). Alicuota Total: % 0.58 (cero punto cincuenta y ocho por ciento).- b) El vendedor señor

JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA, declara que en la escritura adquisitiva de dominio celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta descrita en el literal que antecede, consta con el estado civil de casado, hecho que posteriormente fue Aclarado ante el mismo Notario Público Tercero, mediante escritura pública de aclaración de estado civil de fecha nueve de julio del dos mil trece o inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el día quince de julio del

... y anexo al el director o general con el número ...
... en la misma fecha, señalando ...
... que había en su poder un estado civil ...
... de ciudadanía ...
... de ...
... a su exclusivo patrimonio. c) A ...
... que se levanta ...
... de ...
... por la ...
... y ...
... a los ...
... mediante ...
... y ...
... de ...
... del ...
... d) ...
... y ...
... y ...
... de ...
... de ...

Abg. Petricio ...
Notario ...
...

Financiamientos y Ventas "CONEPAR" CIA. LTDA., mediante escritura Pública autorizada ante el Notario Tercero del Cantón Manta de fecha diecisiete de Octubre del dos mil dos e inscribirla en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón el veintiocho de octubre del mismo año de su constitución bajo el número dieciséis y anotada en el Repertorio General con el número cuatro mil novecientos sesenta y siete, escritura en la que constan detallados sus alícuotas correspondientes, áreas netas y su respectivo Reglamento Interno de Copropietarios; y, los Planos del edificio antes nombrado fueron debidamente inscritos en el registro de la Propiedad con el número veinte y anotado en el Repertorio General con el número cuatro mil novecientos sesenta y ocho en la misma fecha antes señalada. **TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA.-**

Con los antecedentes expuestos, el Vendedor señor **JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA**, expresa que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de las Compradoras señoritas **SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE**, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, el Departamento **SEIS D, Parquadero Doce y Secadero Número Doce**, del Edificio en **Parqueadero Doce y Secadero Número Doce**, del Edificio en **Parqueadero Doce y Secadero Número Doce**.

Abg. Lucifora Orlando Delbono
Presidente del Parlamento
Mauricio - Buenos Aires

• • • • •

encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. Aclarando las compradoras que los bienes que adquieren les tocan y corresponde en partes iguales por haber pagado el precio en la misma forma. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes VENDEDORA Y COMPRADORA, de mutuo acuerdo fijan como justo precio del Departamento SEES D, Parquadero Doce y Secadero Número Doce, materia de venta la cantidad de Sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$68.576,75), que el vendedor manifiesta haberlos recibidos de manos de las Compradoras a su entera satisfacción en la forma previamente acordada entre las partes. Por lo que declara de manera expresa que no tiene nada que reclamar por este concepto en lo posterior.- QUINTA: SANEAMIENTO.- El Vendedor señor JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA, declara que los bienes inmuebles materia del presente Contrato, se hallan libres de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios.

SEXTA: DECLARACIÓN.- Las Comproedoras
SUSANA TERESA ROCA ANDRADE Y JOANNA PAMELA
ROCA ANDRADE, manifiestan que en virtud de la compra
realizada al Departamento SEIS D, Alcañadero de la y
Donde: Amara, del Edificio en Pinar, la
horizontal, ubicada en el área de terreno, con
características, en forma comunal, y en general a todas
condiciones, condiciones comunes por la ley y
reglamento, horizontal, y en una de ellas
comunal, en el caso de los en el Reglamento, Edificio de
propiedad de Edificio que se encuentra Proccolita de
en la Zona y Terreno del Cantón Xanta e incorporado en
la Zona y Terreno de Propiedad horizontal de
Edificio de la Zona XANTA MANTA, de forma horizontal de
comunal, del Edificio en el Edificio en el Edificio de la
Propiedad de Zona Xanta, el Edificio en el Edificio de
Edificio de la Zona Xanta y Edificio de la Zona Xanta en el
Edificio de la Zona Xanta y Edificio de la Zona Xanta en el
Edificio de la Zona Xanta y Edificio de la Zona Xanta en el
Edificio de la Zona Xanta y Edificio de la Zona Xanta en el
Edificio de la Zona Xanta y Edificio de la Zona Xanta en el
Edificio de la Zona Xanta y Edificio de la Zona Xanta en el

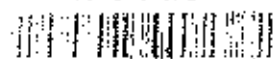
22
Sg. Patricia Gómez Brito
Nobles, Calle 1, No. 1000
Edificio de la Zona Xanta

Propiedad Horizontal, su Reglamento y al Reglamento Interno de Copropiedad de dicho Edificio.- SÉPTIMA: ACEPTACION.- Los comparecientes libres y voluntariamente acoplan y se ratifican en el contenido del presente contrato en todas sus partes por estar en seguridad de sus respectivos intereses. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que genere el otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa, tales como impuestos de Alcabalas, tasas, derechos Notariales y de Registro serán de cuenta de la Parte Compradora a excepción del Impuesto a las Utilidades, que será de cuenta de la parte Vendedora.- NOVENA: AUTORIZACIÓN.- El Vendedor autoriza a las Compradoras o a quien haga sus veces, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: Certificado de Expensas, Copia la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA, conferida por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Manta de fecha mayo veinte del dos mil dos, Copia del respectivo Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio STATUS MANTA, y demás



Avenida 4 y Calle 11

24163



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24163

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 21 de septiembre de 2010
Particular: Maria
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral R. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALIS:

El Departamento SEIS D, del edificio Status Manta, ubicado en la calle 15 entre las avenidas 6 y 7 del Barrio Córdoba de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Desde retiro a propiedad de Emilio Furlán, tres metros treinta centímetros con propiedad de Emilio Furlán. De este punto, formando un ángulo de 90 grados, cero metro treinta centímetros y Avenida 6. De este punto, formando un ángulo de 90 grados, doce metros ochenta y cinco centímetros con propiedad de Emilio Furlán. POR EL SUR: Desde circulación peatonal N mas veinte y uno punto setenta y ocho, catorce metros ochenta y cinco centímetros con departamento seis C y un metro diez centímetros con retiro a dormitorio master de departamento 6C. POR EL ESTE: Desde retiro a propiedad de Emilio Furlán, un metro treinta y cinco centímetros con Avenida 6. De este punto formando un ángulo de 90 grados, hacia afuera, cero cuarenta y cinco metros con retiro a propiedad de Emilio Furlán. De este punto formando un ángulo de 90 grados, hacia dentro cero cincuenta metros con la Avenida 6. De este punto, formando un ángulo de 90 grados, hacia afuera, un metro diez centímetros con retiro a propiedad de Emilio Furlán. De este punto un arco de cinco metros setenta y cinco centímetros con la Avenida 6. De este punto, un metro diez centímetros con retiro a departamento 6C. De este punto formando un ángulo 90 grados hacia afuera, cero treinta y cinco metros con Avenida 6. POR EL OESTE: Desde departamento 5C un metro sesenta centímetros con circulación peatonal N mas veintuno punto setenta y ocho. De este punto formando un ángulo 90 grados hacia afuera, un metro cincuenta y cinco centímetros con circulación peatonal N mas veintuno punto setenta y ocho. De este punto, formando un ángulo de 90 grados hacia dentro, dos metros cincuenta y cinco centímetros con retiro a comedor 23. De este punto formando un ángulo 90 grados hacia afuera, cero punto ochenta metros con



Ing. Pedro Antonio Briones
Medante Publico Notario
Manta - Ecuador



... punto sesenta y siete. ... metros cuadrados con cubierta de departamento Cinco (5). Nivel N° 21.78. Área construida (m²) 135.00. Alicuota Parcial %: 4,48. Alicuota total %: 4,48. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.515 07/06/2001	12.856
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	16 28/10/2002	693
Planos	Aprobación de Planos y Autorización	20 28/10/2002	1
Compra Venta	Compraventa	3.078 07/11/2011	53.610
Compra Venta	Aclaración	2.125 15/07/2013	42.220

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 07 de junio de 2001

Tomo: I Folio Inicial: 12.856 - Folio Final: 12.868

Número de Inscripción: 1.515 Número de Repertorio: 2.662

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de junio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE LOTES Y COMPRAVENTA

La Compañía Diseño, Cálculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" Compañía Limitada, debidamente representada por el Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero.

Los Sres. vendedores, debidamente autorizados por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, proceden a unificarlos, tal forma que se constituye en un solo cuerpo de terreno, y venta a favor de la

C o m p a ñ í a

El terreno unificado ubicado en la calle Quince entre avenidas seis y siete del Barrio Córdoba de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros sesenta y siete centímetros y lindera con Avenida seis, antes Calle Independencia, POR ATRAS: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida siete, antes Calle Ecuador, y, POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y seis metros sesenta centímetros y lindera con Calle quince, antes calle Alejo Lascano, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la Avenida seis hacia el fondo en dieciocho metros treinta centímetros; de este punto formando un ángulo de noventa grados interno hacia la derecha en cinco metros siete centímetros, de este punto formando un ángulo de noventa grados hasta topar con la Avenida siete con dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindera con toda esta área con propiedad del señor Emilio Furlán, teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS



[Handwritten signature]

Figure 1. Percentage of the population aged 65 and over in various countries, 1950-2050.

Tomo:	I	Folio Inicial:	693	Folio Final:	752
Número de Inscripción:	16	Número de Repertorio:		4,977	
Oficina donde se guardó el original:	Notaría Tercera				
Nombre del Copiador:	Maura				

Fig. 10. Jitter Resolution

4. Observations:

copyright © 2007 by David L. DeFries, Jr. and Benjamin A. Tabachnick

Calidad	Código o R.C. C.	Número y e Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	Sociedad Anónima, S de RL	La Empresa Diseño, Construcción, Fin		México

Editor:	Notas de descripción:	Pre. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compendio Nuevo	1217	07-jun 2001	12856	12858

Forma: 1	Folio Inicial: 1	Folio Final: 1
Número de Inscripción: 20	Número de Repertorio:	4.978
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Tercera	
Nombre del Camión:	Manta	

Extraction and Resolution

a. Chloroacetic acid:

CONSTRUCCION del edificio DOMINICANO "NUESTRO SEÑOR"

Candidato	Cognombre, R.U.C.,	Nombres y Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Propietario:	Solo propietario sin	Fabrica Diseño, Crecimiento, Construcción, Sin		México

Libro	N. de inscripción	Fee. de inscripción	Fecha de salida	Folio final
Paralelismo Horizontal	76	78 oct-2002	1993	252

Notary Public & Secretary

Nombre y Apellido: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 2003

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA hecha por el señor JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA de estado civil casado, con la
señora NERCY MARIBEL MENDOZA PALMA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	92904620	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000003598	Empresa Diseño, Cálculo, Construcción, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades Horizontales	16	28-oct-2002	693	752

5 / 3 Aclaración

Inscrito el: lunes, 15 de julio de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 42.220 - Folio Final: 42.236

Número de Inscripción: 2.125 Número de Repertorio: 5.150

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de julio de 2013

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE ESTADO CIVIL EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

Aclara que el estado civil al momento de la compra era de soltero y no de casado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	92904620	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	3078	07-nov-2011	53610	53647



[Handwritten signature]

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:46:49 del jueves, 30 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado: 30 días. Excepto que se illece un traspaso de dominio o se emita una garantía.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intrinigo
Firma del Registrador

Ing. Petición Mendoza Briones
Notario Público Legitimado



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0090093

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de OTRIBOGA VERA JORGE FERNANDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1043608058 EDIF. STATUS MANTA DPTO.6D
Manta, seis de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Mg. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Abg. Mariana Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0110602

No. Certificación: 10050

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de febrero de 2011

No. Electrónico: 19538

La suscrita Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Certifica, que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se concluyó que:

El Predio de la Clave: 1 94 36 08 028

Ubicado en: LIND. STATUS MANTA DPTO 50

Área total del predio según escritura:

Área Veta:	133,06	M2
Área Comunal:	17,6000	M2
Área Terrena:	14,8700	M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

C.I. 2804672

JORGE FERNANDO CERRERO CARRERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3979,20
CONSTRUCCIÓN:	60720,00
	64699,20

Son: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento es una copia y reconocimiento, firmado digitalmente y otorgado al titular del predio, solo expresa el valor de su propiedad de acuerdo a la Ordenanza de Avalúos del Plano del Valor del Manta, sancionada el 17 de diciembre del año 2010, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal 2010 - 2015

Arq. Daniel P. Páez Sotomayor

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

21/3/2014 9:50

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION COMERCIAL DE 2000 M ² DE AREA, ubicada en el lote 10 de la parroquia MANTA.		104-36-58-055	24,87	64599,70	120959	251684

VENDEDOR			ALCAERLAS Y ADICIONALES	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0972974920	CHRISTÓBAL VERONICO FERNANDEZ	ED. STATUS MANTA DFTO. SD	Impuesto principal	645,88
			Impuesto de transferencia de propiedad	194,10
			TOTAL A PAGAR	840,00

ADQUIRENTE			VALOR PAGADO	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1004309685	ROSA ANDRADE SUSANA TERESA	NA	840,00	0,00

EMISIÓN: 21/3/2014 9:50, NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

21/3/2014 9:50

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION COMERCIAL DE 2000 M ² DE AREA, ubicada en el lote 10 de la parroquia MANTA.		104-36-58-055	24,87	64599,70	120959	251685

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0972974920	CHRISTÓBAL VERONICO FERNANDEZ	ED. STATUS MANTA DFTO. SD	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto principal	341,04
			TOTAL A PAGAR	342,04

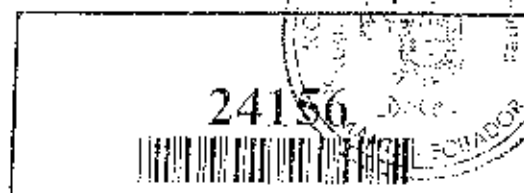
ADQUIRENTE			VALOR PAGADO	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1004309685	ROSA ANDRADE SUSANA TERESA	NA	342,04	0,00

EMISIÓN: 21/3/2014 9:50, NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *indefinida, 22 de septiembre de 2010*
Paroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Código Catastral: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

El Secadero NUMERO DOCE del Edificio Status Manta, ubicado en la calle 15 entre las avenidas 6 y 7 del barrio Córdova de la Ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Dos metros con secadero 13. POR EL SUR: Dos metros con secadero 11. POR EL ESTE: Un metro sesenta centímetros con circulación peatonal de secaderos N. 21.78. POR EL OESTE: Cero metros cuarenta centímetros con secadero 10, un metro veinte centímetros con Avenida 7. Por la parte superior: Tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con cielo. Por la parte inferior tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con parte de cubierta del departamento 5 A. El Secadero 12, tiene un nivel de: N. 21.78. Área Abierta (m.2): 3.20. Aliquota Parcial %: 0.11 Aliquota Total %: 0.11. SOLVENCIA: EL SECADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Juicial
Compra Venta	Compra venta	12.856 07.06.2001	12.856
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	16 28.10.2007	1613
Planes	Apertura de Planos y Autorización	20 28.10.2007	1
Compra Venta	Compra venta	13.078 17.11.2011	5 y 610
Compra Venta	Adquisición	21.275 13.07.2013	42.227

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compra venta
Inscrito el: *jueves, 07 de junio de 2001*
Folios: 1 Folio Juicial: 12.856 Folio Final: 12.868
Número de Inscripción: 12.856 Número de Repertorio: 2.607
Oficina donde se genera el acta: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento: Presidencia: *martes, 05 de junio de 2001*



Abg. Patricia Alcandora Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Fecha de Registro:

En presencia de:

UNIFICACION DE LOTES Y COMPRAVENTA

La Compañía Diseño, Cálculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" Compañía Limitada,

debidamente representada por el Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero.

Los Sres. Vendedores, debidamente autorizados por la dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, proceden a unificarlos, tal forma que se constituye en un solo cuerpo de terreno, y venta a favor de la

C o m p a ñ a

El terreno unificado ubicado en la calle Quince entre avenidas seis y siete del Barrio Córdova de la Parroquia y

Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros

sesenta y siete centímetros y lindera con Avenida seis, antes Calle Independencia, POR ATRAS: Doce metros

sesenta centímetros y lindera con Avenida siete, antes Calle Ecuador, y, POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y

seis metros sesenta centímetros y lindera con Calle quince, antes calle Alejo Lascano, y, POR EL COSTADO

IZQUIERDO: Partiendo de la Avenida seis hacia el fondo en dieciocho metros treinta centímetros; de este punto

formando un ángulo de noventa grados interno hacia la derecha en cinco metros siete centímetros, de este punto

formando un ángulo de noventa grados hasta topar con la Avenida siete con dieciocho metros cuarenta y cinco

centímetros, lindera toda esta área con propiedad del señor Emilio Furlán, teniendo una superficie total de

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003598	Empresa Diseño, Cálculo, Construcción, Fin		Manta
Vendedor	13-00868211	Furlán Bolgán Emilio	Casado	Manta
Vendedor	13000372164	Molina Ruperti Sara Priscela	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	399	03-abr-1981	612	613
Compra Venta	1917	29-dic-1986	5138	5140

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 28 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 693 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4.977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2002

Escribano/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante el presente contrato declara que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal sobre el terreno y construcción del Edificio denominado "States Manta".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003598	Empresa Diseño, Cálculo, Construcción, Fin		Manta

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1515	07-jun-2001	12856	12868

Certificación impresa por: Alfaro

Folio Registrado: 24110



1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

1. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	92904620	Chiriboga Vera Jorge Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	3078	07-nov-2011	53610	53647

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Plános	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:45:17 del jueves, 30 de enero de 2014

A petición de:

Egberto Roca

Elaborado por: Mayra Dolores Santos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.



bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

130-125

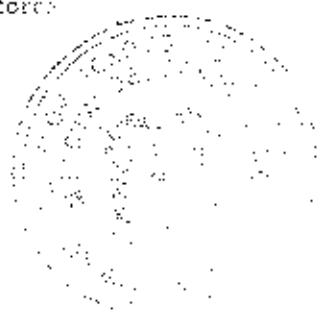
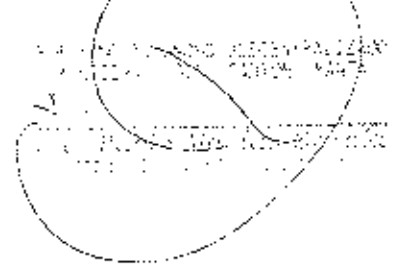
Nº 0090094

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHURUGO Y CA. BARRERA S.A.S.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 febrero 2014 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
10-43808070 E.O.M. STATUS MANTA SECAID.12
Manta, seis de febrero del dos mil catorce



13 FEB 2014

Abg. Patricia Rodríguez
Módulo Policía Seguridad
Módulo Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Nº 0110501

Nº. Certificación: 110501

CERTIFICADO DE AVALUO

Fecha: 10 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19554

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: J-04-36-08-070

Ubicado en: EDIF. STATUS MANTA SECA D. 12

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,20 M2

Área Comunal: 1,1600 M2

Área Terreno: 0,5900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0912904629

CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO

CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 94,40

CONSTRUCCIÓN: 503,58

597,98

Son: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que regula el Plano 2014 - 2015".

Arq. Dña. L. E. A. Sofnoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

TITULO DE CREDITO

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPORTE	100.00	IMPORTE	100.00
INTERES	10.00	INTERES	10.00
COMISION	5.00	COMISION	5.00
TOTAL PAGAR	115.00	TOTAL PAGAR	115.00
VALOR PAGADO	115.00	VALOR PAGADO	115.00
SALDO	0.00	SALDO	0.00

EMISION: 20/10/2014 14:51 NATCIBACAMERA
VALIDO SUJETO A VERIFICACION POR ACUMULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUC: 3200000000001
Dirección: 2a. y Calle 5ta. Tel: 011 125 1011477

TITULO DE CREDITO No. 000251689

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPORTE	100.00	IMPORTE	100.00
INTERES	10.00	INTERES	10.00
COMISION	5.00	COMISION	5.00
TOTAL PAGAR	115.00	TOTAL PAGAR	115.00
VALOR PAGADO	115.00	VALOR PAGADO	115.00
SALDO	0.00	SALDO	0.00

EMISION: 20/10/2014 14:51 NATCIBACAMERA
VALIDO SUJETO A VERIFICACION POR ACUMULACIONES DE LEY

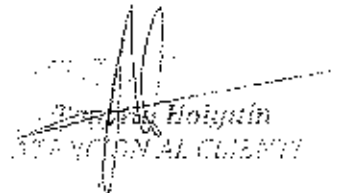
Se declara de deuda pública
el otorgamiento de este crédito
según lo establecido en la Ley
de Régimen de Deuda Pública

Manabí, 21 de Enero de 2016

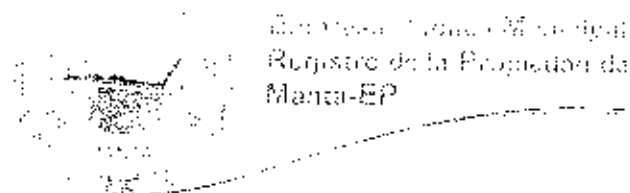
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR que el Sr. CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO número de C.I. 091290462-0 se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABÍ en el sistema Comercial SIC, el cual NO mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor le convenga a sus intereses.

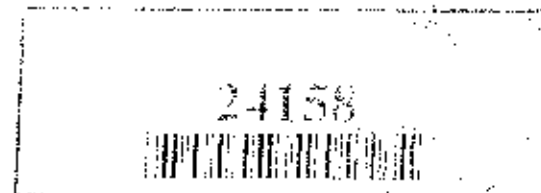

Atención al Cliente


SOLICITANTE
CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO
C.I. 091290462-0



Empresa Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Asamblea Ejecutiva



24158

Conforme a la solicitud Número: 95957, verifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24158:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anotación: miércoles, 22 de septiembre de 2010
Parroquia: Manta
Tipo de Proceso: Un solo
Código de Registro: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALIS:

El Parqueadero DOCTE del Edificio Status Manta, ubicado en la calle 15 entre las avenidas 6 y 7 del Barrio Córdoba de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Tres metros dieciocho centímetros con propiedad de Emilio Farián. POR EL SUR: Tres metros treinta centímetros con circulación vehicular N más tres milno sesenta. POR EL ESTE: Cinco metros treinta y ocho centímetros con Parqueadero Trece. POR EL OESTE: Cinco metro cuarenta centímetros con propiedad de Emilio Farián. Por la parte superior diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros con terraza de retiro con propiedad de Emilio Farián. Por la parte inferior diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados con cubierta de parqueadero siete. El Parqueadero 12, tiene un nivel de: N=3,60 Área construida (m²): 17,55 Alícuota Parcial ‰: 0,58 Alícuota Total ‰: 0,58. SOLVENCIA: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALIS:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.515 07.06.2001	12.856
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	16 28.07.2002	69
Planes	Aprobación de Planos y Autorización	29 28.07.2002	1
Compra Venta	Compraventa	3.078 07.11.2011	53 y 54
Compra Venta	Arrendamiento	5.125 15.07.2013	40 y 41

MOVIMIENTOS REGISTRALIS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1. Compraventa
Inscrito el: jueves, 07 de junio de 2001
Libro: 1 Folio Inicial: 12.856 Folio Final: 12.858
Número de Inscripción: 1.515 Número de Repertorio: 1.662
Oficina de Inscripción: Manta
Nombre del Cónyuge: Manta
Exposición al público: Manta
Usos para el Registro: Manta



Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

UNIFICACION DE TERRENOS Y COMPRAVENTA

La Compañía Diseño, Cálculo, Construcción, Financiamiento y Ventas "CONEPAR" Compañía Limitada, debidamente representada por el Ing. Fausto Ramiro Alcázar Baquero, Los Sres. vendedores, debidamente autorizados por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, proceden a unificarlos, tal forma que se constituye en un solo cuerpo de terreno, y venta a favor de la

C o m p a ñ a l i m i t a d a
El terreno unificado ubicado en la calle Quince entre avenidas seis y siete del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros sesenta y siete centímetros y lindera con Avenida seis, antes Calle Independencia, POR ATRAS: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida siete, antes Calle Ecuador, y, POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y seis metros sesenta centímetros y lindera con Calle quince, antes Calle Alejo Jascano, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la Avenida seis hacia el fondo en dieciocho metros treinta centímetros, de este punto formando un ángulo de noventa grados interno hacia la derecha en cinco metros siete centímetros, de este punto formando un ángulo de noventa grados hasta topar con la Avenida siete con dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, linderando toda esta área con propiedad del señor Emilio Furlán, teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS

C U A D R A D O S

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003598	Empresa Diseño, Cálculo, Construcción, Fin		Manta
Vendedor	13-00868211	Furlán Bolgán Emilio	Casado	Manta
Vendedor	13000372164	Molina Ruperti Sara Priscela	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	399	03-abr-1983	612	613
Compra Venta	1917	29-dic-1986	5138	5140

2 / **Propiedad Horizontal**

Inscrito en: Lunes, 28 de octubre de 2002

Tomos: I Folio Inicial: 693 - Folio Final: 752

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4,977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2002

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Mediante el presente contrato declara que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal sobre el terreno y construcción del Edificio Denominado "Status Manta".

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

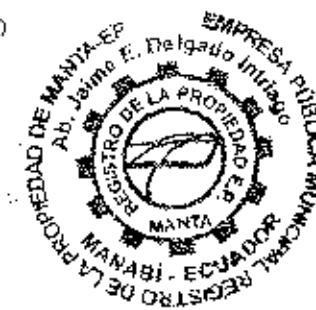
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003598	Empresa Diseño, Cálculo, Construcción, Fin		Manta

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1515	07-jun-2001	12856	12868

Certifica la Empresa p.m. Map

Folio Registro: 74153

Página 2 de 2



Nombre de Inscripción: ... 4978
Oficina donde se genera el ... Notaría Cervera
Número del Folio: ...

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 2002

Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

mediante el presente contrato, declara que se somete al Régimen de Propiedad de Planos sobre el terreno y

conservación de ... Denominado "STATUS MANTA"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula (R.U.C.)	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	92060120	Empresa Diseño, Cálculo, Construcción, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los datos constantes en:

Folio	Subscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedad Horizontal	16	28-set-2002	693	752

4.2. Compraventa

Inscrito el: lunes, 07 de noviembre de 2011

Tomo: 106 Folio Inicial: 53,610 Folio final: 53,617

Número de Inscripción: 3,878 Número de Referencia: 6,459

Oficina donde se genera el original: Notaría Cervera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 2003

Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA hecha por el Sr. JORGE FERNANDO CHERIBOGA VERA de estado civil casado en la

... N O T A R I A ... M A R I A R I B E L ... M E N D O Z A ... P A L M A ...

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula (R.U.C.)	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	92060120	Cheriboga Vera Jorge Fernando	Casado, J	Manta
Vendedor	92060120	Empresa Diseño, Cálculo, Construcción, Fin		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los datos constantes en:

Folio	Subscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedad Horizontal	16	28-set-2002	693	752

4.3. Arrendamiento

Inscrito el: lunes, 15 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 42,220 Folio final: 42,236

Número de Inscripción: 4,175 Número de Referencia: 5,150

Oficina donde se genera el original: Notaría Cervera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de julio de 2013

Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

A continuación se detallan los datos de la inscripción en el libro de calificación

... 16 ... 28-set-2002 ... 693 ... 752



Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

a. Datos, Nombres y Apellidos de las Partes:

Ciudad: C. Saldaña RUC: Nombre y Razón Social: Estado Civil: Domicilio:
Aclarante: 92904626 Chiriboga Vera Jorge Fernando Casado: Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 3078 07-nov-2011 53610 53617

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Pianos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emilito a las: 12:46:20 del jueves, 30 de enero de 2014

A petición de: *Egberto Roca*

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

1978

COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DEL CANTÓN MANTA

1978

Nº 0000003

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Acordado en sesión de la Comisión de FISCALIZACIÓN que a través de la Tesorería Municipal
que para el efecto se ha constituido, emitir Título de Crédito por importe de pesos por concepto
de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de COMUNIDAD RURAL
Por consiguiente se establece que se otorga la presente Municipalidad.

De fecha 17 de febrero de 1978

VALIDO PARA LA CLAVE
043608027 MANTAS MANTA PAROLIZ
Manta, seis de febrero del dos mil catrecen.

1978

1978

Abg. Juan Andrés Briones
Secretario Municipal Segundo
Manta, 17 de febrero

EMISION 2137314 3:50 MARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DE FUNDACIÓN BUENOS AIRES
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 0110506

Nº. Certificación: 110506

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de febrero de 2014

Nº. Electrónico: 19734

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros, Cte. Lic. Quiroga, al verificar el Catastro de Predios en la ciudad de Manta, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 144-3648-022

Ubicación: FIDELITYS MANTA PARQUE

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	11.55	M2
Área Construida:	5,5709	M2
Área Terreno:	1,2396	M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

Nº. Documento: 110506 PARA JORGE FERNANDO

CUYO VALOR VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	516.80
CONSTRUCCIÓN:	2762.77
	3279.57

Suma: TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEITE CENTAVOS

Se le hace presente que la presente certificación, para su presentación a cualquier institución, la misma debe ser acompañada por el valor de pago del impuesto de predios a la Ordenanza de Predios, a la vez al Plano del Valor del Suelo, según artículo 2º de la Ley del año 1978, conforme a lo establecido en la Ley de Evaluación de Predios, Ley N° 144 del año 2013.

Así: *[Firma]* Director

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Of. Registro de Predios y Ordenanza
 Notario p. n.º 1, 2 y 3



20200412

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANCE	CANTIDAD	MONEDA
CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SUJETO CONSTITUCIONAL CONTRATADA 2da EDICION ANDRADE SUSANA TERESA DE GUAYMAS DE GUAYMAS DE GUAYMAS VENTA		000000000	0.00	2079.57	120000	25.10.27
VENEDOR			UTILIDADES			
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
03250020	CONTRATO VERA JORGE FERNANDO	EDICION VENTA 12/12	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		2079.57	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		11.94	
1304035955	EDICION ANDRADE SUSANA TERESA	NA	VALOR PAGADO		1.00	
			SALDO		10.94	

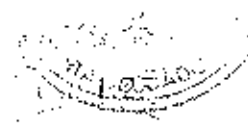
EMISION: 20200412 12:00 PM MARTHA CASERES

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDO
20200412
CASA DE GUAYMAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0032782

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Adición verbal de auto enterada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a JORGE FERNANDO CHIRIBOGA VERA.
Ubicada en: EDIF. STANIS MANTA DPTO. SUC. PARQUILADERO, 12 + SECADERO 12.
AVALUO COMERCIAL PVE.
Cuyo valor es: SEISCIENTOS Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.085.96) y el impuesto de: SEISCIENTOS Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.085.96)
de: COMUNICADO OTORGADO PARA EFECTOS DEL COMPROBANTE

13 FEBRERO DE 2014

Atestado en: Manta

del 2014

RECEBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA
MANTAS
13 FEBRERO 2014

Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0043744

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: CHIRIBOGA VERA JORGE FERNANDO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIF. STATUS MANTA DPTO. 6D/ SEGAD 12/ SECCIÓN PREDIO:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

SECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 201119
NOMBRE: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 07/02/2014 09:10:29
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

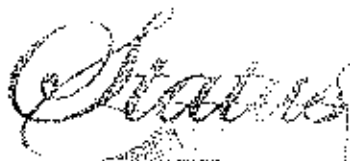
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: JUEVES 08 DE MAYO DE 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

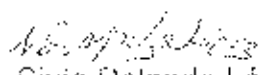


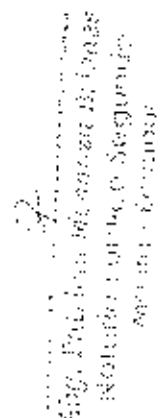
Manta, 12 de Febrero del 2014

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Yo, Sixto Delgado López, en calidad de administrador del EDIFICIO STATUS MANTA, certifico que el Sr. Jorge Fernando Chirihoga Vera propietario del departamento 6-D con clave catastral 1043608058 parqueadero N° 12 con clave catastral 1043608022 secadero N° 12 con clave catastral 1043603070, está al día en sus obligaciones de condominio cuotas ordinarias y extraordinarias, por lo tanto no adeuda ningún valor por estos conceptos.

Atentamente,


Sr. Sixto Delgado López
C.C. 130311720-2
ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO
STATUS MANTA


Sr. Jorge Chirihoga Vera
Notario Público
C.C. 130311720-2

EDIFICIO STATUS MANTA - Calle 15 entre Ave. 8 y 10, Telefonos 2414 119
MANTA ECUADOR



1. Municipalidad de Manta

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 387-DPUM-SVQ de fecha 16 de Mayo del 2002, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Patricio Sáenz O., Gerente de CONEPAR CIA LTDA., propietario de un edificio denominado "STATUS MANTA" ubicado en la calle 15 y Av. 6 del barrio Córdova, código # 107 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1043608000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Mayo 20 del 2002

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Mayo 20 del 2002, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 387-DPUM-SVQ de Mayo 16 del 2002 emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de un edificio denominado "STATUS MANTA", cuya propiedad es el Ing. Patricio Sáenz O., Gerente de CONEPAR CIA. LTDA., ubicado en la calle 15 y Avenida 6 del barrio Córdova, código # 107 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1043608000 del cantón Manta.

Manta, Mayo 20 del 2002

Patricio Sáenz O.
GERENTE DE CONEPAR CIA. LTDA.

CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO

Nº	DENOMINACIÓN	NIVEL	ÁREA (m ²) ABIERTA	TOTAL ÁREA (m ²)
1	Rancho a construir (60'x100' 1/2")	De N-3.00 a N-1.40		6
2	Vivienda de construye	N-7.38		177
3	Cercado para el cultivo	10000		257.14
4	Cercado para el cultivo	N-3.00 y N-3.0		257.68
5	Cercado para el cultivo de siembras	N-24.86	57.70	87.38
6	Terreno construido con 100' y 100'	N-24.00	20.70	237.78
7	Servicios Generales (AS, DENSOR, CUARTO DE LA ALMAS, CAMARA DE TRANSFORMACION, CUARTO PARA GRUPO DE EMERGENCIA, CISTERNA, CUARTO DE DULCES, DULCES PARA INSTALACION DE TANQUE ELEVADO)	EDIFICIO		75.5
TOTAL			174.80	1323.96

ÁREA TOTAL DEL TERRENO
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCION

554.88 m²
3,311.55 m²

EL PROPIETARIO
Ing. Patricio Sáenz Ortega
Gerente de CONEPA S. A.
C.I. 170380245-3

EL PROFESIONAL
Arq. Nelson Martínez Mancera
C.O. PROF. P 921

Arq. Nelson Martínez Mancera
C.O. PROF. P 921

CUADRO DE ALICUOTAS 2

ORDEN	DENOMINACION	N VFL.	AREA (m2)	AREA (m2)	ALICUOTA	ALICUOTA
			CONSTRUIDA	ABSENTA	PARCIAL	TOTAL
1	zona 1	N+0.18	38.00		1.28	1.28
2	zona 2	N+4.40	49.00		1.96	1.96
3	Departamento 1A	N+7.38	145.00		4.61	4.61
4	Departamento 1B	N+7.38	40.00		1.33	1.33
5	Departamento 1C	N+7.38	118.00		3.92	3.92
6	Departamento 1D	N+7.38	135.00		4.48	4.48
7	Departamento 2A	N+10.28	145.00		4.61	4.61
8	Departamento 2B	N+10.28	40.00		1.33	1.33
9	Departamento 2C	N+10.28	118.00		3.92	3.92
10	Departamento 2D	N+10.28	135.00		4.48	4.48
11	Departamento 3A	N+13.14	145.00		4.61	4.61
12	Departamento 3B	N+13.14	40.00		1.33	1.33
13	Departamento 3C	N+13.14	118.00		3.92	3.92
14	Departamento 3D	N+13.14	135.00		4.48	4.48
15	Departamento 4A	N+16.02	145.00		4.61	4.61
16	Departamento 4B	N+16.02	40.00		1.33	1.33
17	Departamento 4C	N+16.02	118.00		3.92	3.92
18	Departamento 4D	N+16.02	135.00		4.48	4.48
19	Departamento 5A	N+18.90	145.00		4.61	4.61
20	Departamento 5B	N+18.90	40.00		1.33	1.33
21	Departamento 5C	N+18.90	118.00		3.92	3.92
22	Departamento 5D	N+18.90	118.00		3.92	3.92
23	Departamento 6D	N+21.78	135.00		4.48	4.48
24	Secadero 1	N+21.78		3.20	0.11	0.11
25	Secadero 2	N+21.78		3.20	0.11	0.11
26	Secadero 3	N+21.78		3.20	0.11	0.11
27	Secadero 4	N+21.78		3.20	0.11	0.11
28	Secadero 5	N+21.78		3.20	0.11	0.11
29	Secadero 6	N+21.78		3.20	0.11	0.11
30	Secadero 7	N+21.78		3.20	0.11	0.11
31	Secadero 8	N+21.78		3.20	0.11	0.11
32	Secadero 9	N+21.78		3.20	0.11	0.11
33	Secadero 10	N+21.78		3.20	0.11	0.11
34	Secadero 11	N+21.78		3.20	0.11	0.11
35	Secadero 12	N+21.78		3.20	0.11	0.11
36	Secadero 13	N+21.78		3.20	0.11	0.11
37	Secadero 14	N+21.78		3.20	0.11	0.11
38	Secadero 15	N+21.78		3.20	0.11	0.11
39	Secadero 16	N+21.78		3.20	0.11	0.11
40	Secadero 17	N+21.78		3.20	0.11	0.11
41	Secadero 18	N+21.78		3.20	0.11	0.11
42	Secadero 19	N+21.78		3.20	0.11	0.11
43	Secadero 20	N+21.78		3.20	0.11	0.11
44	Secadero 21	N+21.78		3.20	0.11	0.11
45	Secadero 22	N+21.78		3.20	0.11	0.11
46	Secadero 23	N+21.78		3.20	0.11	0.11
47	SUBTOTAL		2,374.00	4.00		

Notario Publico Seguncho
Munio de Usco

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Nombre del Edificio: **STATUS MANTA**
Ubicación: CALLE 15 ENTRE LAS AVENIDAS 6 Y 7
Sector: BARRIO CORDOVA, CODIGO # 107
Clave Catastral: 1043608000
Permiso de construcción: 054 - 0442
Fecha: 21/03/02
Propietario: CONEPAR C. LTDA.
Profesional: ARQ. NELSON MARTINEZ MANCERO
Registro Nro.: P-921
Uso del Suelo: RESIDENCIAL Y COMERCIAL

CUADRO DE ALICUOTAS I

Nro	DENOMINACION	NIVEL	AREA (m2) CONSTRUIDA	AREA (m2) ABIERTA	ALICUOTA PARCIAL %	ALICUOTA TOTAL %
1	Bodega 1	N=0.00	4.20		0.14	-0.14
2	Bodega 2	N=0.00	4.30		0.14	-0.14
3	Bodega 3	N=0.00	4.30		0.14	-0.14
4	Bodega 4	N=0.00	4.30		0.14	-0.14
5	Bodega 5	N=0.00	4.30		0.14	-0.14
6	Bodega 6	N=0.00	5.35		0.18	0.18
7	Bodega 7	N=0.00	4.15		0.14	-0.14
8	Bodega 8	N=0.00	4.35		0.14	-0.14
9	Bodega 9	N=0.00	4.35		0.14	-0.14
10	Bodega 10	N=0.00	3.65		0.12	-0.12
1	Parqueadero 1	N=0.00	13.65		0.45	-0.45
2	Parqueadero 2	N=0.00	13.65		0.45	-0.45
3	Parqueadero 3	N=0.00	12.45		0.41	-0.41
4	Parqueadero 4	N=0.00	13.40		0.44	-0.44
5	Parqueadero 5	N=0.00	13.20		0.44	-0.44
6	Parqueadero 6	N=0.00	14.80		0.49	-0.49
7	Parqueadero 7	N=0.00	16.80		0.56	-0.56
8	Parqueadero 8	N=0.00	13.55		0.45	-0.45
9	Parqueadero 9	N=0.00	13.45		0.45	-0.45
10	Parqueadero 10	N=0.00	13.65		0.45	-0.45
11	Parqueadero 11	N=0.00	13.55		0.45	-0.45
12	Parqueadero 12	N+3.60	17.55		0.58	-0.58
13	Parqueadero 13	N+3.60	13.80		0.46	-0.46
14	Parqueadero 14	N+3.60	13.75		0.46	-0.46
15	Parqueadero 15	N+3.60	13.90		0.46	-0.46
16	Parqueadero 16	N+3.60	13.80		0.46	-0.46
17	Parqueadero 17	N+3.60	13.70		0.45	-0.45
18	Parqueadero 18	N+3.60	15.15		0.50	-0.50
19	Parqueadero 19	N+3.60	13.65		0.45	-0.45
20	Parqueadero 20	N+3.60	13.05		0.43	-0.43
22	Parqueadero 22	N+3.60	13.40		0.44	-0.44
23	Parqueadero 23	N+3.60	12.45		0.41	-0.41
SUBTOTAL			363.60			

EDIFICIO STATUS MANTA

CAPITULO I



Art. 1.- El presente Reglamento Interno de Copropiedad rige de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal sobre la administración, uso, conservación y reparación del edificio STATUS MANTA, así como regula las normas de convivencia entre sus copropietarios.

CAPITULO II

Art. 2.- DEL CONDOMINIO STATUS MANTA.- El Edificio STATUS MANTA, está construido sobre un terreno ubicado en la Calle 15 entre Avenidas 6 y 7, barrio Córdova de la Ciudad de Manta.

El lote de terreno que ocupa el Edificio tiene una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados.

El Edificio STATUS MANTA, es un conjunto mixto, es decir que tiene departamentos de vivienda, así como locales comerciales. Aclarando que en todo el Edificio existen únicamente dos locales comerciales. El Edificio STATUS MANTA, está compuesto de un área de conserje con su baño, terraza y área de Bar B-Q con medio baño, cuarto de máquinas, ascensor, vestíbulo de entrada, bodega con equipo hidroneumático, cisterna, armario de medidores de luz y armario de teléfonos, veinte y tres departamentos, dos locales comerciales, veinte y tres parqueaderos, diez bodegas, veinte y tres ascensores, según consta de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA, con sus respectivas áreas y linderos, que se adjunta al presente reglamento y es parte integrante del mismo.

Art. 3.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes del edificio, los siguientes:

a) El terreno donde está construido, que ocupa una superficie aproximada de quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados; b) Su estructura total; c) Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor; d) Las gradas, los ciementos y su cubierta; e) Los espacios de circulación; f) La fachada del edificio, y sus caras exteriores;

Gradas exteriores, rampa de acceso a los parqueaderos y espacios de circulación, en la fachada del edificio de entrada, en la terraza y en el cuarto de máquinas; g) Las áreas de estacionamiento de parqueaderos.

Notario Público
Notario y Abogado
Manta - Ecuador

Notario Público
Notario y Abogado
Manta - Ecuador

l) Las puertas de ingreso y cerramiento del edificio; m) Las instalaciones de gas, potable, drenaje, electricidad, sanitarias, telefónicas interiores, de intercomunicación en las áreas comunes hasta las acometidas; n) El tanque para reserva de agua; o) Las terrazas accesibles del edificio y que no sean de uso exclusivo; p) Cuarto para grupo de emergencia y cuarto para cámara de transformación y transformador; q) Las puertas que comunican con ductos de instalaciones; r) Los bienes que constan como comunales en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA, y que se adjuntan al presente Reglamento bajo el título "Cuadro de Areas de Uso Comunal"

Art. 4.- BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA.- Cada copropietario del Edificio STATUS MANTA es dueño exclusivo de su respectivo inmueble: departamentos, almacenes, estacionamientos, bodegas y secaderos; lo es también de sus accesorios: instalaciones de agua, desagües, electricidad, videoportero y teléfonos desde la acometida general del entrepiso hasta el punto terminal de las instalaciones propias de su departamento o local comercial.

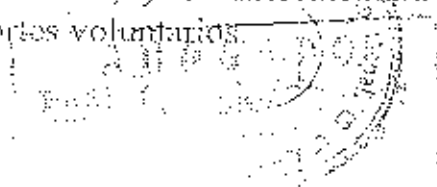
Se incluyen en este dominio el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan de uno a otro dueño y las que separan espacios de circulación.

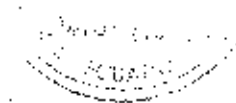
Art. 5.- GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.- Los gastos generales de seguridad, administración, conservación, reparación o mejoramiento de los bienes comunes, y de los seguros obligatorios contra incendios y daños del ascensor, serán pagados por todos los copropietarios, según las cuotas que determine la Asamblea General. Esta determinación de la cuota ordinaria se hará basándose en el porcentaje de la alícuota que cada copropietario mantenga sobre los bienes comunes, según lo dispone el Artículo 26 del Reglamento General de Propiedad Horizontal.

Art. 6.- Las alícuotas de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio, que le corresponde a cada propietario por su respectivo departamento o local comercial y sus anexos, constan en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio STATUS MANTA.

Art. 7.- FONDO COMÚN DE RESERVA.- La Asamblea de Copropietarios creará un fondo común de reserva para las reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos

Este fondo estará formado por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.





- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre sus bienes exclusivos y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno del Edificio STATUS MANTA;
- b) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios con las limitaciones que el Reglamento General y el Reglamento Interno señalen;
- c) Conocer la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios, e informarse de las Resoluciones de las Asambleas, y cumplir tanto las disposiciones legales como las estatutarias;
- d) Notificar al Administrador, el nombre, la dirección, teléfono de la persona que en ausencia del copropietario quedará encargado de la custodia del departamento o local comercial, a quienes se dará aviso para que actúen en resguardo de sus intereses en caso de incendio, siniestro o emergencia;
- e) Introducir una cláusula en los contratos de arrendamiento o antierresis que celebre el copropietario en relación a sus bienes exclusivos: en virtud del cual, el arrendatario se somete expresamente a cumplir con este Reglamento y con las Resoluciones tomadas por la Asamblea de Copropietarios;
- f) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias necesarias para la buena administración, conservación y reparación, primas del seguro del edificio, mejoras de los bienes comunes y cuotas especiales con arreglo al presupuesto general y específico, aprobado anualmente por la Asamblea General;
- g) El administrador tiene la obligación de emitir el certificado al que hace referencia la PRIMERA disposición General del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, previa la verificación de estar al día en

en el pago de la cuota de condominio se podrá seguir la acción legal correspondiente;

- i) Colocar la basura en fundas debidamente selladas;
- j) Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento actualmente en vigencia;

Art. 9.- PROHIBICIONES.- Se prohíbe estrictamente a los dueños de cada departamento o local comercial los siguientes actos:

a) Modificar la distribución de la mampostería de su departamento o local o la estructura de la misma sin la Autorización de la Asamblea de Copropietarios, la que resolverá al respecto previo el informe tanto del ingeniero calculista cuanto del arquitecto planificador;

b) Ejecutar cualquier trabajo u obra fuera de su departamento o local comercial, incluyendo las caras exteriores de sus puertas de acceso, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios, la que resolverá previo informe de los ingenieros proyectistas;

c) Instalar puertas de cualquier tipo a los estacionamientos del edificio, ~~colocar cualquier reja de seguridad sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios;~~

d) Destinar los departamentos o locales comerciales para usos diferentes para los que fueron construidos, así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afectare a las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad de los moradores y sus bienes;

e) Colgar ropa, alfombras u otros en las ventanas o fachadas exteriores del edificio;

f) Instalar amplificadores de sonido, que moleste a los vecinos;

g) Colocar rótulos en los vidrios, fachadas exteriores y áreas interiores, a logotipos, rótulos, calados o luminosos en el antepecho del mezanine y área exterior;



Abstract: The effect of the addition of a small amount of a low molecular weight polymer to a polymer solution on the critical micelle concentration (CMC) of the polymer solution was studied. The results show that the CMC of the polymer solution decreases with the addition of the low molecular weight polymer. The effect of the addition of the low molecular weight polymer on the CMC of the polymer solution is discussed in terms of the interaction between the polymer and the low molecular weight polymer.

- [illegible]

100

[illegible]

propiedad horizontal, múltiples, etc.
indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 12.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a un voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento de vivienda o local comercial, según sea el caso.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS

Art. 13.- La Asamblea de Copropietarios es la autoridad suprema que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal, regula la administración, seguridad y conservación del Edificio STATUS MANTA, así como regula las relaciones entre los propietarios de los diferentes departamentos y locales comerciales y anexos de este Edificio. Se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios. Las Resoluciones tomadas por la mayoría obligan a todos sus condueños aunque no concurren a la Asamblea o voten en contra.

Art. 14.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada semestre y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o el Presidente a iniciativa propia o por pedido del Administrador. La Asamblea será presidida por el Presidente. Si es que el Presidente no convocare a sesión de la Asamblea, podrán autoconvocarse los copropietarios, con el respaldo de por lo menos el 20% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal.

Art. 15.- La convocatoria a los Copropietarios se realizará mediante notas firmadas por el Administrador de la Asamblea y se entregarán en los diferentes departamentos o locales comerciales. Deberán realizarse las citaciones con diez días hábiles por lo menos de anticipación.

Art. 16.- La Asamblea podrá reunirse en cualquier momento y lugar, siempre que concurren todos los copropietarios y hayan sido citados previamente, en la forma establecida en el Artículo anterior.

Art. 17.- El copropietario que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante poder conferido o mediante

ABOGADO
PAG. 10

Author's address: Department of Mathematics,
University of Illinois at Chicago,
Chicago, IL 60607-7143, USA
E-mail: shen@uic.edu

b) Llevar a cabo el control de los gastos y como tales las cuentas, las cuales deberá presentar al Administrador;

b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del Presupuesto Anual de gastos del Edificio STATUS MANTA, la que necesariamente irá acompañada de los planes o programas que se realizarán;

c) Sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del inmueble;

d) Preparar un informe sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del Edificio STATUS MANTA;

e) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio y señalar su remuneración, si la Asamblea hubiere decidido efectuar dicho pago;

f) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la conservación de los bienes comunes y señalar sus respectivas remuneraciones;

g) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración, planteada por los copropietarios;

h) Convocar y Presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios;

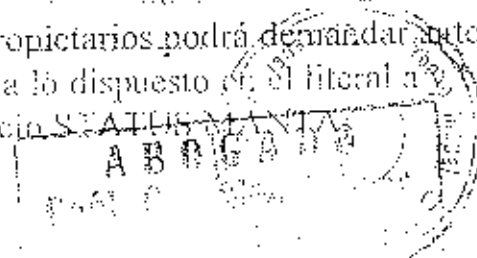
i) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General;

j) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designar provisionalmente su reemplazo;

k) Previa autorización de la Asamblea General, contratar una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores y cuidar de sus oportunas renovaciones;

l) La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce únicamente el Presidente de la Asamblea de Copropietarios;

m) En el caso de controversias, el Presidente de la Asamblea de Copropietarios podrá demandar ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 26 del Reglamento del Edificio STATUS MANTA.



a) El Administrador será elegido por la Asamblea de Copropietarios para el periodo de un año y podrá ser reelegido a pedido de la Asamblea.

e) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del inmueble;

c) El Administrador también deberá presentar con la periodicidad que el Presidente le señale, los balances, proyectos de presupuesto, cuentas e informes sobre la administración a su cargo, para que el Presidente a su vez los presente ante la Asamblea de Copropietarios;

g) El Administrador actuará en calidad de Secretario de la Asamblea. Para cumplir a cabalidad esta función, deberá escribir todo lo tratado en la Asamblea General, sea ésta ordinaria o extraordinaria, en especial los aspectos más importantes o aquellos que el Presidente considere relevante usarlos. Así mismo deberá llevar las Actas, firmarlos junto con el Presidente y archivar los originales de las mismas;

Amplificam. Tiram el positiu amb una còpia d'una seqüència d'ADN d'origen bacterià. 10^{-10} g d'ADN bacterià

226. *Problema de cinco Príncipes*
Noite mágica de 8 junho
1944 - 1945

... y más documentos que tenga en su poder a
... que le asigne en este cargo;

- j) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el Reglamento Interno de Copropiedad;

CAPITULO V

Art. 26.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.- En los casos de infracciones y de incumplimiento a las disposiciones de éste Reglamento Interno se establecen las sanciones y procedimientos que a continuación se detallan:

- a) El que infringe las disposiciones contenidas en el Art. 9 del Reglamento Interno del edificio STATUS MANTA, será sancionado con multa de hasta dos expensas ordinarias que le correspondan mensualmente. Multa que la impondrá el Presidente del Edificio STATUS MANTA. Independientemente el Presidente podrá demandar ante el Juez de lo Civil de la ciudad de Quito, por vía verbal sumaria o ejecutiva, el pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. El Presidente de la Asamblea de Copropietarios o el Juez, podrán ordenar la cesación de los actos u obras prohibidas así como dispondrán la restitución de las mismas a su estado primitivo;
- b) La mora en el pago de una o más cuotas mayor a un mes, será gravada en calidad de multa con el interés legal. Si la mora es mayor a tres meses, serán demandados ante el Juez de lo Civil, según la cuantía, más costas, intereses, daños y perjuicios;
- c) El portón de entrada permanecerá cerrado las veinte y cuatro horas del día y será atendido únicamente por un servicio de vigilantes competentes y uniformados. Los guardias tendrán instrucciones de dejar pasar únicamente a los vehículos de los propietarios o arrendatarios del Edificio, salvo los siguientes casos: Ambulancias y vehículos de emergencia médica, vehículos con personas ancianas o imposibilitadas de caminar, mudanzas u otros similares;
- d) El Consejo y Guardias recibirán órdenes exclusivamente de:
...
está absolutamente prohibido abandonar sus puestos de trabajo sin la debida autorización; por lo que tienen instrucciones de no ejecutar mandados personales durante las horas de trabajo. El Consejo debe

Recibido
El Consejo de
...

CAIRO DE JINDEROS

[illegible]

CLAURO DE LINDERS 14

Nº de	ALMACEN	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERFICIA	USO
20	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
21	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
22	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
23	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
24	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
25	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
26	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
27	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
28	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
29	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
30	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
31	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
32	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
33	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
34	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
35	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
36	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
37	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
38	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
39	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
40	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
41	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
42	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
43	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
44	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
45	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
46	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
47	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
48	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
49	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
50	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
51	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
52	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
53	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
54	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
55	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
56	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
57	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
58	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
59	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
60	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
61	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
62	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
63	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
64	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
65	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
66	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
67	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
68	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
69	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
70	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
71	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
72	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
73	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
74	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	1600.00	ALMACEN
75	DE	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros.	Desde el canal de la Avenida N° 21.78, 5 metros hasta la Intersección con la Avenida N° 21.78, 5 metros		

CUADRO DE LINDEROS 15

Nº	DENOMINACION	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERIOR (m ²)	INFERIOR (m ²)
1	SECAJERO 1	2.00m con secadero 8	2.50m con circulación peatonal de secaderos	1.50m con secadero 2	1.30m con la Av. 7	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de separación de departamentos 5A.
2	SECAJERO 2	2.00m con secadero 7	2.00m con circulación peatonal de secaderos	1.50m con secadero 3	1.50m con secadero 1.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.
3	SECAJERO 3	2.00m con secadero 5	2.00m con circulación peatonal de secaderos	1.50m con secadero 4	1.50m con secadero 2.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.
4	SECAJERO 4	2.00m con secadero 5	2.00m con circulación peatonal de secaderos	1.50m con circulación peatonal N+21.78	1.50m con secadero 3.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.
5	SECAJERO 5	2.00m con circulación peatonal de secaderos	2.00m con secadero 4.	1.50m con circulación peatonal N+21.78	1.50m con secadero 5.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.
6	SECAJERO 6	2.00m con circulación peatonal de secaderos	2.00m con secadero 3.	1.50m con secadero 5.	1.50m con secadero 7.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.
7	SECAJERO 7	2.00m con circulación peatonal de secaderos	2.00m con secadero 2.	1.50m con secadero 8.	1.50m con secadero 5.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.
8	SECAJERO 8	2.00m con circulación peatonal de secaderos	2.00m con secadero 1.	1.50m con secadero 7.	1.50m con secadero 5.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.
9	SECAJERO 9	1.50m con circulación peatonal de secaderos	1.50m con Av. 7	1.50m con secadero 8.	2.00m con Av. 7.	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de edificio de departamentos 5A.

CUADRO DE LINDEROS 16

NAL. DE	INVENCIÓN	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERFICIE
1	1.0.1	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
2	1.0.2	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
3	1.0.3	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
4	1.0.4	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
5	1.0.5	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
6	1.0.6	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
7	1.0.7	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
8	1.0.8	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
9	1.0.9	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m
10	1.0.10	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m	1.00m con 1.00m

CUADRO DELINDEROS 17

NRO.	DENOMINACION	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	SUPERIOR (m ²)	INTERIOR (m ²)
22	SECADERO 22	2.00m con secadero 21.	2.00m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.60m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	1.80m con circulación peatonal de secaderos N+21.78	3.20m ² con cielo	3.20m ² con parte de cubierta de decoración tipo SA
23	SECADERO 23	1.80m con retiro a propia cad de Emilio Surin	1.80m con circulación peatonal de secaderos N+21.78 y lavanderías.	2.15m con retiro a cpto. S.O.	0.60m con secadero 21. 1.60m con secadero 20	2.60m ² con cielo	3.60m ² con parte de cubierta de decoración tipo SA

EL PROPIETARIO
Ing. Patricio Sáenz Ortega
Gerente de CONEPAR C.L.TDA
C.I. 170389245-3

EL PROFESIONAL
Arq. Nelson Martínez Mancero
L.I.C. PROF. P-621

100. Mensuración Urbana
procedida del PH # 011-1311

20/01/2012
Firma del Profesional
Nelson Martínez Mancero
Arq. P-621

10/2/55



005
085-0160 0912904610
CORRECTORIA MUNA JUAN FERNANDEZ

Mr. Gordon - please inform
office of date of next
meeting, please

MANABIA 130403896-9
 ANDRADE SUSANA TERESA
 MANABIA/MANTA/MANTA
 03 JULIO 1966
 015- 8239 01292 F
 MANABIA MANTA
 MANTA 1966



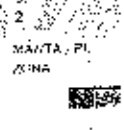
[Signature]

ECUADOR MANABIA
 SUPERIOR
 EGBERTO ROCA
 BLANCA ANDRADE
 10/06/2011
 REN 4050289



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 090
 090-0013 1304038969
 NUMERO DE IDENTIFICACION
 ROCA ANDRADE SUSANA TERESA
 MANABIA
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 MANTA, PL
 MANABIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

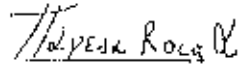
[illegible]

SE. JORGE FERNANDO CHARIBOGA VERA
C.C. N. 094290462-0

INGENIERA SUSANA TERESA ROCA ANDRADE

C.C. N° 130403896-9

Compradora



Srta. JOANNA PAMELA ROCA ANDRADE

C.C. N° 130644474-4

Compradora


LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL 2014, LA NOTARIA. ~


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

